

NORMAS BÁSICAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REALIZADOS EN DESTINO ERASMUS POR LA ETSII

Los planes de estudio de los diferentes grados indican la posibilidad de realizar un *itinerario internacional*. Para la consecución de este itinerario internacional existe la posibilidad de cursar diferentes ECTS en la Universidad destino. Estos ECTS serán optativos, relativos al TFG-TFM y de carácter obligatorio en caso de cumplir con los requisitos para cada tipo de créditos.

Para el reconocimiento de las materias cursadas en la Universidad destino el estudiante debe cumplir con la normativa para el reconocimiento de estas materias publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPCT, que se puede encontrar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT en “**Normas básicas para el reconocimiento académico en los intercambios ERASMUS**” en la dirección web <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>.

Los estudiantes, junto con la ayuda de los coordinadores académicos, deben presentar los documentos de reconocimiento a la Dirección de la ETSII junto con los originales certificados de notas obtenidas para que la ETSII realice el reconocimiento definitivo de las asignaturas y/o materias realizadas en la Universidad destino.

La Dirección de la ETSII no reconocerá créditos, materias ni asignaturas que no se ajusten a los requisitos que se muestra en este documento. La Dirección estudiará los casos particulares que no se ajusten a la posible casuística aquí presentada y tomará las consideraciones finales siguiendo el espíritu general que presenta este documento.

Transferencia de Créditos de Suplemento Europeo al Título

Los créditos cursados y consecuentemente matriculados con anterioridad a la realización de la estancia ERASMUS por el estudiante y que no cumplan con los requisitos establecidos para su reconocimiento en créditos de carácter optativo y/o obligatorio, podrán ser transferidos como **Créditos de Suplemento Europeo al Título (SET)**, a petición del estudiante.

El Suplemento Europeo al Título (SET) es el documento que otorga validez comunitaria a tu currículum académico.

Consiste en un anexo a la titulación universitaria en el que se pormenorizan las materias cursadas, idiomas impartidos, créditos realizados, competencias adquiridas, resultados académicos y cualificación profesional del graduado, máster o doctorado, con sus nombres y apellidos, entre otras acreditaciones fidedignas en toda Europa.

En concreto, según el modelo elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO/CEPES (Centro Europeo para la Enseñanza Superior) debe contener la siguiente información:

Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII.

- Datos del estudiante.
- Información de la titulación.
- Información sobre el nivel de la titulación.
- Información sobre el contenido y resultados obtenidos.
- Información sobre la función de la titulación.
- Información adicional.
- Certificación del suplemento.
- Información sobre el sistema nacional de educación superior.

El SET facilita el reconocimiento de créditos en las diferentes universidades europeas y, al mismo tiempo, acreditan las capacidades adquiridas por el estudiante ante posibles empleadores de cualquier organización en Europa.

El título se expide en castellano y en otra lengua oficial de la Unión Europea que la Universidad determine. Las Universidades radicadas en comunidades autónomas con lengua cooficial propia lo podrán expedir también en su propia lengua. **Estos créditos no pueden ser computados como créditos para la consecución del título ni para el cálculo de la nota media de expediente pero si aparecen en el expediente**

Reconocimiento de Créditos de Materias Optativas

El estudiante y el coordinador deberán en este caso comprobar que los estudios o actividades que se pretenden realizar en la Universidad de destino son compatibles con los criterios establecidos en las Normas Académicas de la UPCT para los créditos de materias optativas.

El estudiante cursará un número de créditos ECTS de un bloque de optativas consensuado con centros análogos de universidades extranjeras con las que la ETSII tiene convenios de movilidad. Dicho bloque será reconocido completamente en la ETSII. Esta iniciativa pretende fomentar la movilidad del estudiante, de manera que un cuatrimestre en el extranjero le permita obtener un rendimiento académico similar al que obtendría en el Centro de Origen.

La Dirección de la ETSII y los coordinadores académicos trabajarán para tener cerrado el listado de asignaturas optativas de todos los destinos ERASMUS. En aquellos destinos que por cualquier causa no sea posible disponer de este listado de asignaturas optativas, los estudiantes deberán elegir las asignaturas a cursar con la ayuda de su coordinador académico.

Estas asignaturas se reconocerán como asignaturas optativas realizadas en el centro destino y tendrán la misma validez en créditos ECTS que el bloque materias optativas que ofrece la ETSII.

Para cada titulación de Grado el número de créditos de **materias optativas** es el siguiente:

- Grado en Ingeniería Eléctrica, GIE: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, GEIA: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.

- Grado en Ingeniería Química Industrial, GIQI: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería Mecánica, GIM: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales, GITI: 18 ECTS asignaturas Optativas.
- Máster de Tecnologías Industriales, MTI: 30 ECTS asignaturas Optativas.
- Máster de Energías Renovables, MER: Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos, MIAyPQyB: Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Electroquímica Ciencia y Tecnología, MECyT: Consultar con el coordinador del Máster.

En el caso de que los estudiantes superen **menos** ECTS de los que contemplan el bloque para cada titulación, los ECTS serán reconocidos sólo en el SET, sin contabilizar estos créditos en el computo necesario para la titulación, ya se de Grado o de Máster.

También se pueden reconocer asignaturas optativas impartidas en la ETSII siguiendo el sistema de reconocimiento descrito a continuación para las asignaturas obligatorias, esto es con el VºBº del Departamento responsable de impartir la asignatura en la UPCT, según el modelo http://www.industriales.upct.es/docs/reconocimiento_erasmus_departamento.docx

Reconocimiento de los Créditos relativos al Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster

Existe la posibilidad de poder hacer además el **Trabajo Fin de Grado** o el **Trabajo Fin de Máster** en todas las titulaciones.

Para poder optar a realizar el **Trabajo Fin de Grado** durante la estancia ERASMUS se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener superado el 50% de créditos del grado por el que se quiere realizar el TFG cuando se solicita la beca ERASMUS. (120 ECTS en los Grados).
- Número de créditos a cursar en destino: El número de créditos mínimos es la realización del TFG y el número máximo de créditos será el necesario para la finalización de la titulación de grado.
- El estudiante se compromete a finalizar los créditos ECTS necesarios para finalizar la titulación en un periodo no superior a 1 curso posterior al curso en el que realice la estancia ERASMUS. En caso contrario el TFG realizado en la estancia no será reconocido.

Para el reconocimiento del TFG el estudiante debe matricularse del número de créditos ECTS que indique la Universidad destino para la realización del TFG, ya sea mayor o menor que los necesarios para la obtención del TFG en la ETSII.

Para la realización y posterior reconocimiento del Trabajo Fin de Máster (TFM) se deben cumplir los siguientes requisitos según el Master por el que solicita la beca ERASMUS:

Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII.

- Máster de Tecnologías Industriales, MTI:
 - Tener superado el 50% de créditos necesarios para la obtención del MTI.
 - El estudiante debe estar matriculado de la totalidad de las asignaturas restantes para la obtención del MTI, incluyendo el TFM.
- Máster de Energías Renovables, MER:
 - Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos, MIAyPQyB:
 - Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Electroquímica Ciencia y Tecnología, MECyT:
 - Consultar con el coordinador del Máster

Los créditos reconocidos por la ETSII serán los que corresponden con la materia de TFE (6, 12 o 18 ECTS, según titulación). El **exceso de créditos** cursados (y matriculados) por el estudiante para la consecución del TFG en la Universidad destino **se transfieren como créditos de Créditos de Suplemento Europeo al Título**, a petición del estudiante.

El estudiante podrá utilizar el exceso de ECTS realizados en el TFE en movilidad para complementar el bloque necesario de ECTS y llegar al mínimo para obtener el reconocimiento (18, 24, 30 ECTS, según titulación). No podrá utilizarse este exceso de créditos como créditos optativos y/u obligatorios si no se llega a complementar el bloque completo de ECTS para el reconocimiento.

Una vez realizado el TFE el estudiante debe entregar una copia de este trabajo en pdf junto a un resumen en castellano a la Dirección de la ETSII y a su coordinador (si este lo desea) para que forme parte del expediente del estudiante como TFG realizado en ERASMUS. La Dirección de la ETSII no reconocerá el TFG si no se entrega copia de este.

El TFE debe mandarse al servicio de documentación de la UPCT en un CD para su correspondiente publicación en la Base de Datos de la UPCT junto al documento que permite (o no) la publicación del TFE, el formato de este documento se solicitará al coordinador Erasmus y/o al Subdirector de Relaciones Internacionales de la ETSII.

Reconocimiento de Créditos de materias (asignaturas obligatorias y optativas) de la UPCT

El reconocimiento de las materias de la UPCT es el más complejo debido a la gran variedad de titulaciones y planes de estudios que se ofertan en las Universidades destino. Para el reconocimiento de materias obligatorias (y optativas):

- El estudiante, con la asistencia del coordinador correspondiente, debe **solicitar un informe para cada asignatura** cuyo reconocimiento se desea **al Departamento** de la UPCT **que la imparta**, según el modelo correspondiente (Modelo informe del Dpto.



para reconocimiento académico) que se encuentra en la siguiente dirección web <http://www.industriales.upct.es/alumnos.htm>.

- Antes de solicitar este informe, el estudiante debe **conseguir los programas de las asignaturas** y cuanta información permita el conocimiento lo más completo posible del contenido de la asignatura o asignaturas que se van a realizar en la Universidad destino.
- Este informe puede ser provisional y **SIEMPRE debe ser previo a la estancia.**
- **Los Departamentos pueden solicitar al estudiante la entrega de trabajos y/o pruebas relacionados a la materia obligatoria tras la estancia, para hacer que su informe provisional pase a ser definitivo** tras la estancia junto con la presentación del certificado oficial de haber aprobado la materia en la Universidad destino.
- El informe definitivo se entregará al coordinador y/o al subdirector de Relaciones Internacionales de la ETSII para que la Dirección lo adjunte al expediente del alumno y pueda hacerse el reconocimiento definitivo de la materia.

La Dirección de la ETSII no reconocerá materias obligatorias sin tener informe previo (puede ser provisional) a la estancia del Departamento responsable de la asignatura en la ETSII. En el caso de que el informe fuera provisional, la Dirección no reconocerá las materias obligatorias hasta que el informe sea definitivo.

La asignatura o materia obligatoria de la ETSII puede ser reconocida por la superación de una o más asignaturas en la Universidad destino. Esta(s) asignatura(s) debe(n) cumplir con al menos el 75% de la materia obligatoria del plan de la ETSII.

El estudiante se debe matricular de los créditos necesarios para cursar la(s) asignatura(s) en la Universidad destino y el reconocimiento será el que corresponda con la asignatura obligatoria en el plan de estudios de la ETSII. **El exceso o defecto de créditos no podrá reconocerse ni canjear por otro tipo de créditos ni por otra asignatura.**

Una vez la(s) asignatura(s) esté(n) reconocida(s) por el Departamento de la ETSII que la(s) imparta, ésta(s) pasarán a la base de datos de asignaturas para futuros reconocimientos directos de materias en titulaciones de la ETSII. Esta base de datos se podrá utilizar para casos idénticos de reconocimiento de materias obligatorias y no será válida para casos parciales.